



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0056167/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

VISTO:

El Art. 11 del Reglamento Interno del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas, el cual establece la designación del Secretario del HCD, de los coordinadores de las comisiones y las funciones del Secretario;

Y CONSIDERANDO:

La Ord. HCS 08/2009, la cual establece la forma de designación del funcionario que oficie de Secretario del HCD, independientemente de su denominación;

La necesidad de a) ampliar la duración de mandato, de manera que sea equivalente a la de Decano y Vicedecano y b) establecer las causales de remoción según los Arts. 18 y 31 de los Estatutos Universitarios,

Las reglamentaciones vigentes,

El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el proyecto de modificación del Art. 11 del Reglamento Interno de este H. Cuerpo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0056167/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Art. 11. a. El H. Consejo a propuesta del Decano, designará a su Secretario del Honorable Consejo Directivo por mayoría simple de votos. El Secretario del HCD durará en su cargo 3 (tres) años, a contarse a partir de la designación del Decano y Vicedecano, y podrá ser removido por las mismas causales que las autoridades unipersonales de la UNC (Arts. 18 y 31, Estatutos Universitarios).

Art. 11. b. Si la propuesta inicial no fuera aceptada, el Decano podrá realizar nuevas propuestas. En tanto, el Decano podrá delegar las funciones de Secretario del HCD al Secretario Académico o al Secretario de Coordinación en ejercicio.

Art. 11. c. Serán funciones del Secretario:

- 1) Citar a los Consejeros a sesiones.
- 2) Llevar registro de asistencia de los consejeros e informar al cuerpo las novedades que surgieran al respecto.
- 3) Refrendar la firma del Decano.
- 4) Realizar por escrito el escrutinio en las votaciones nominales.
- 5) Computar y verificar el resultado de las votaciones.
- 6) Anunciar el resultado de cada votación e igualmente el número de votos en pro y en contra.
- 7) Confeccionar las resoluciones emanadas por el cuerpo, darlas a publicidad y notificarlas a los interesados en los casos que corresponda.
- 8) Publicar la siguiente información en el sitio de Internet de la Facultad:
 - a) Día, horario y temario de las reuniones de Comisión.
 - b) Proyectos ingresados y Orden del Día.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0056167/2017

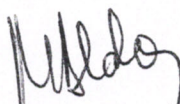
"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

9) Desempeñar las demás funciones que el Decano le dé en uso de sus facultades.

Art. 11. d. El Consejo designará anualmente a sus Comisiones internas, así como también a sus respectivos coordinadores.

Art. 2°.- Elévese la presente modificación del Reglamento Interno del HCD de la Facultad de Lenguas al Honorable Consejo Superior para su consideración y aprobación.

Art. 3°.- Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS TRECE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.


Prof. MARÍA VICTORIA ALDAY
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº



482